

CALENDARIO DE DESCANSO SEPTIEMBRE.

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, por Resolución nº 237, de fecha 21 de julio de 2021, se ha servido disponer lo siguiente:

“Finalizado el estado de alarma en el mes de mayo y una vez que progresivamente se ha ido evolucionando a la normalidad en la movilidad de la ciudad, se ha constatado que en las circunstancias actuales se hace innecesaria, de las modificaciones realizadas en el calendario de descanso del presente año, la referida al mes de septiembre de la resolución nº 190 de 21 de mayo de 2021.

Por ello, en virtud del principio de defensa y garantía del interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad y de eficacia en la prestación del servicio (artículo 3 a). de la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de transporte público de personas en automóviles de turismo en el municipio de Sevilla), de lo dispuesto en el apartado segundo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 30 de diciembre de 2020, relativo a la aprobación del calendario de descanso obligatorio para la prestación del servicio de auto-taxi del Municipio de Sevilla que regirá durante 2021, y en uso de las competencias conferidas en el Estatuto regulador del Instituto del Taxi, **RESUELVO:**

UNICO.- Eliminar de la resolución nº 190, de fecha 21 de mayo de 2021, la modificación referida al mes de SEPTIEMBRE, restableciendo el calendario ordinario adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla el 30 de diciembre de 2020 y publicado en el BOP de Sevilla nº 6 de 9 de enero de 2021.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO

P.D.

LA JEFE DE SERVICIO DEL INSTITUTO DEL TAXI.

Calle Clemente Hidalgo, 4 (Edif. Jefatura Policía Local)
41005 Sevilla
Teléfono 95 54 73939
Fax 95 54 73975
taxi@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	BS00IKpxZP7KI4mQb1R7DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	22/07/2021 11:05:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BS00IKpxZP7KI4mQb1R7DQ==		

